

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 131/2003

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR JAIME APT BROFMAN A BUENOS AIRES, ARGENTINA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 070/2003 de 23 de junio de 2003.

La Nota del Economista Jefe del Banco Interamericano de Desarrollo y del Rector de la Universidad Torcuato Di Tella, de 7 de noviembre de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 607-1932/2003 de 2 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido una invitación para participar en el Primer Taller de la Red Latinoamericana de Finanzas, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad Torcuato Di Tella, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2003 en Buenos Aires, Argentina.

Que el Directorio dada la importancia de los temas ha ser tratados en el referido Taller, ha decidido encomendar su representación al Director Jaime Apt Brofman.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Jaime Apt Brofman estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, autoriza los viajes de los Directores, Presidente y Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 131/2003

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Director Jaime Apt Brofman a Buenos Aires, Argentina, del 10 al 13 de diciembre de 2003, para que participe en representación del BCB, en el Primer Taller de la Red Latinoamericana de Fianzas, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad Torcuato Di Tella.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 070/2003.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de noviembre de 2003.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.